



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto modificatorio 160-2025

A: Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lilian Caballero (CAJRH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 160/2025, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se aprueba el Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Schneider Gerardo Andrés.

Que hubo un error involuntario en el Art. 1, resultando necesario proceder a su rectificación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Sustitúyase el Art. 1º del Decreto N° 160/2025, debiéndose leerse:

“Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Schneider Gerardo Andrés, DNI N° 23.000.125, en relación al inmueble identificado con N° de Registro Municipal 6831 por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Tres con 34/100 (\$285.393,34). La primera cuota será de Pesos Veinte Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 64/100 (\$20.274,64), venciendo el día 14 de febrero de 2025 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Veinticuatro Mil Ciento Uno con 70/100 (\$24.101,70) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. En relación al inmueble identificado con N° de Registro Municipal 2048 por la suma total de Pesos Doscientos Veintiún Mil Treinta y Cinco con 52/100 (\$221.035,52). La primera cuota será de Pesos Quince Mil Setecientos Dos con 59/100 (\$15.702,59), venciendo el día 14 de febrero de 2025 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 63/100 (\$18.666,63) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.”

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Administración Fiscal y Tributaria, y a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía,

Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.